

ORDENANZA N°:	1487/17	FECHA DE SANCION:	05/05/2017
FECHA DE PROMULGACION:	16 MAYO 2017	DECRETO N°:	098/2017

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Las Heras, el Proyecto presentado por el Concejal QUILOGRÁN JUAN CARLOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada al Concejal, con fecha 03 de Mayo de 2017, se solicita reglamentar mediante Ordenanza, único sentido de circulación de la calle Manuel Belgrano;

Que, la orientación debe determinarse de este a oeste, según planos adjuntos;

Que, es necesario dar lugar a dicha petición, ya que funciona un establecimiento educativo, donde asisten muchos niños, y resulta peligroso que no posea una circulación determinada;

Que, en los horarios de entrada y salida escolar se producen embotellamientos y congestión de tránsito;

Que, teniendo en cuenta que el diámetro de la calle "El Chaltén", se reduce a un solo carril de circulación cuando hay vehículos estacionados y el margen de estacionamiento es mínimo;

Que, es el objetivo de garantizar el orden y evitar posibles accidentes de tránsito;

Que, los conductores que circulan por ángel Bezunarte, utilizan la calle "El Chaltén" para evitar el semáforo de la intersección con la calle 13 de Diciembre a exceso de velocidad;

Que, por la misma circulan muchos vehículos, frecuentemente de empresas de la Zona Industrial;

Que, se adjunta nota como anexo de la presente;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 05 de Mayo de 2017, quedó aprobado con los votos positivos de los Ediles, Yapura Andrea, Salvatierra Alicia, Córdoba Sandra, Bilbao Laura y Quiligrán Juan Carlos;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:



ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉZCASE como único sentido de circulación de la calle “El Chaltén”, la cual da inicio en el empalme de la Avenida Simón Bolívar, con orientación Este a Oeste, finalizando en la Calle Manuel Belgrano, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

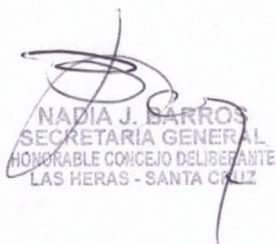
ARTÍCULO 2º: SOLICÍTESE a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Las Heras, a realizar la señalización correspondiente, informativa, preventiva y de prohibición.-

ARTÍCULO 3º: DESE difusión en los distintos medios de comunicación radial, escrita y televisiva de los términos de la presente Ordenanza.-

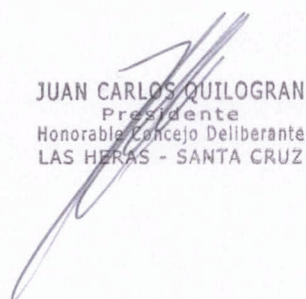
ARTICULO 4º: REFRENDARÁ el presente la Sra. Secretaria General Sra. Nadia J. Barros.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

DADO EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE “HÉROES DE MALVINAS” DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2.017.-



NADIA J. BARROS
SECRETARÍA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ



JUAN CARLOS QUIROGRAN
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ